

PREGUNTAS FRECUENTES PARA EL TRASLADO DE PERROS Y GATOS

EGRESOS – PARA SALIR DEL PAÍS CON PERROS Y/O GATOS

1. ¿Qué necesito para VIAJAR HACIA OTRO PAÍS con mi perro y/o gato?

Para trasladar perros y/o gatos al exterior del país necesita un Certificado Veterinario Internacional (CVI) emitido por el Senasa que contiene las exigencias sanitarias del país de destino.

2. ¿Cuáles son las exigencias sanitarias del país de destino?

Las [exigencias sanitarias](#) para ingresar con perros y/o gatos son distintas para cada país.

3. ¿Cómo se tramita el Certificado Veterinario Internacional (CVI) ante el Senasa?

Cómo y dónde tramitar el CVI se encuentra detallado en la [página web](#) del Senasa.

Allí encontrará los requisitos sanitarios que exige cada país, los detalles del trámite, Oficinas Certificadoras, cómo sacar turno, aranceles, etcétera.

Debido a la situación generada por el COVID-19, la concurrencia de personas a las oficinas se ha reducido al mínimo y se han modificado los horarios de atención, es por ello que TODAS LAS OFICINAS ATIENDEN CON TURNO PREVIO.

Algunas Oficinas requieren que el trámite sea iniciado por el [Sistema de Autogestión](#) donde, además de conocer requisitos, puede adelantar los datos de la mascota, generar cupones de pago y sacar turno.

Para las Oficinas que no atienden por autogestión, se solicita turno por teléfono o por correo electrónico y se debe presentar ese día y horario con la documentación solicitada original y copia.

Para conocer los datos de contacto de las Oficinas Certificadoras y cuáles de ellas tienen autogestión, se puede consultar el [buscador](#).

4. Mi viaje al exterior es muy pronto, necesito tramitarlo con urgencia, ¿cómo hago?

Por motivo de la pandemia generada por el COVID-19, las oficinas han modificado sus horarios de atención.

Para finalizar el trámite y obtener el CVI debe solicitar turno por Autogestión (si la oficina está disponible), o por correo electrónico o por teléfono. Se puede consultar el [buscador](#) la Oficina a más cercana a su domicilio.

Para vuelos que parten desde el Aeropuerto Ministro Pistarini de EZEIZA tiene la posibilidad de enviar, con suficiente antelación, la documentación a ezeizaeq@senasa.gob.ar y coordinar la entrega de la documentación original y retirar el CVI el mismo día del embarque.

5. Soy ciudadano o residente en BRASIL, ¿cómo hago para trasladarme a BRASIL con mi perro y/o gato mascota?

Debido a la situación por el COVID-19, las autoridades sanitarias de Brasil informaron que han flexibilizado los requisitos para el ingreso a ese país de ciudadanos y residentes que lo hagan con perros y/o gatos mascota.

Hasta nuevo aviso, Brasil aceptará que para el ingreso de perros y/o gatos se presente en frontera el certificado de salud emitido por un médico veterinario y la cédula o cartilla de vacunación para animales (en caso de mayores de tres meses de edad) en la que se haga constar la vacunación antirrábica en fecha que acredite el plazo de validez. Por lo tanto, hasta tanto Brasil mantenga esta excepción, no será necesario tramitar el Certificado Veterinario Internacional (CVI) ante el Senasa.

6. Soy repatriado CHILENO, ¿cómo hago para viajar a CHILE con mi perro y/o gato?

Para ingresar a Chile con su perro y/o gato debe tramitar el Certificado Veterinario Internacional (CVI) ante el Senasa cumpliendo [las exigencias que establece Chile](#).

De todos modos, ante la situación por el COVID-19 el Servicio Agrícola Ganadero (SAG), autoridad sanitaria chilena, ha dispuesto ciertas flexibilidades y excepciones temporales que se detallan a continuación: (1) Antiparasitario externo e interno aplicado hace más de un mes: siempre que se pueda corroborar que el producto aún está con protección antiparasitaria; (2) Certificado médico veterinario de salud con más de 10 días: se extenderá la vigencia hasta 30 días; (3) Vigencia del CVI se extiende de 21 días a 60 días; (4) Vacuna antirrábica aplicada más de un año: siempre cuando se pueda corroborar que está vigente de acuerdo con el laboratorio productor.

7. Conozco los requisitos del país de destino, pero no puedo cumplirlos, ¿qué hago?

Si el país de destino es Brasil o Chile, infórmese sobre las flexibilidades y excepciones temporales que están otorgando.

Si aún con las excepciones otorgadas por Chile y Brasil se le dificulta cumplir, o el país de destino es otro, puede contactarse a dcea@senasa.gob.ar informando datos personales, datos de mascota, país, datos del vuelo, descripción clara del problema y documentación adjunta en caso necesario.

8. Siendo mi mascota de asistencia terapéutica, ¿Debo hacer el trámite para obtener el Certificado Veterinario Internacional (CVI)?

Si, todas las mascotas que se trasladan internacionalmente deben hacerlo amparadas por un Certificado Veterinario Internacional (CVI).

9. ¿Qué necesito para viajar VIA TERRESTRE hacia TIERRA DEL FUEGO con mi perro y gato?

Para trasladar perros y/o gatos mascota por vía terrestre hacia Tierra del Fuego debe transitar por territorio chileno, por lo tanto, debe tramitar el Certificado Veterinario Austral (CVA).

Los requisitos se encuentran en la [página web](#) del Senasa.

Es importante que solicite y confirme turno previamente ya sea por teléfono o por correo electrónico debido a que se ha reducido al máximo la concurrencia de personas a las oficinas certificadoras y se han modificado los horarios de atención en el [buscador](#).